No.4162.010.26.1.1682- 2022

HERCA INGENIERIA CIC SAS
Nit. . 901.206.399-7
Rep. Legal LAURA ISABEL PASTRANA CAMPO
C.C. No. 1.143.862.220 de Cali – Valle
Dirección: CARRERA 41 # 9-68
Teléfono: 3232345134
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4162.010.32.1.0277-2022

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 29 de junio de 2022, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4162.010.32.1.0277-2022, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: *EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS BARANDAS DE PROTECCION DEL ESTADIO OLIMPICO PASCUAL GUERRERO, DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN B.P. 26002431, DE CONFORMIDAD CON LA INVITACIÓN PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS".*

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4162.010.32.1.0277-2022, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONTRATISTA:	HERCA INGENIERIA CIC SAS	NIT:	901.206.399-7
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA ISABEL PASTRANA CAMPO	C.C.	1.143.862.220
DIRECCIÓN:	CARRERA 41 # 9-68	Tel:	3232345134
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3600009388 20/02/2022		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($67.048.167) INCLUIDO EL A.U.		
FORMA DE PAGO	La entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: Con pagos parciales mensuales de acuerdo al avance, cantidades de mantenimientos ejecutados y los ítems de mantenimiento desarrollados. Los pagos se realizarán a los precios unitarios ofertados, previa certificación de cumplimiento de avance de las actividades por parte del supervisor y presentación de la factura. Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y de todo el personal asignado al mantenimiento y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la secretaría del deporte y la recreación y a los recursos disponibles de la tesorería Distrital. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El valor a facturar corresponderá al valor que resulte de multiplicar las cantidades de mantenimientos reales por el precio unitario establecido en la propuesta económica, de manera separada para cada mantenimiento, como quiera que la disponibilidad presupuestal soporta los valore de manera separada. El valor a facturar se deberá presentar de manera separada para cada frente de obra, si aplica, como quiera que la disponibilidad presupuestal soporta los valores de manera separada.		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Para proceder al pago parcial, el contratista deberá anexar los siguientes documentos: 1. Factura debidamente diligenciada. 2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada, en formato de la Secretaría de Deporte y la Recreación, firmada por las partes. El acta se entregará en medio físico (impresa) y digital en formato Excel en tamaño de letra legible. 3. Informe de avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista. 4. Informe de la supervisión y/o interventoría certificando que las actividades realizadas en el mantenimiento se encuentran debidamente soportadas. Se entregará en medio físico (impresa) y digital en formato Excel en tamaño de letra legible. 5. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley. 6. Para el pago de la primera acta ejecutada se requiere que el interventor y/o supervisor ya haya dado aprobación y esté suscrita el acta de aprobación de los precios unitarios del contrato, según procedimiento que se detalla más adelante.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la Invitación Publica, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato. El plazo para la ejecución del contrato será de (03) TRES MESES, a partir del inicio del contrato, En todo caso el contrato no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2022
GARANTÍAS	El oferente favorecido, deberá presentar a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Deporte y Recreación, dentro del día de la suscripción del contrato. La garantía cubrirá los riesgos futuros atenientes a la actividad del contratista que se presume de un eventual incumplimiento de sus obligaciones con la prestación del servicio objeto del contrato a suscribir, la cual se mantendrá vigente hasta su liquidación, expedida

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

por una compañía de seguros o banco legalmente establecidos en Colombia y debe cumplir los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	8% del valor del contrato	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
CALIDAD DE LA OBRA	20% del valor del contrato	Por un término de cinco años contados a partir del acta de recibo final.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

El presente documento se entiende firmado y fechado con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario
Secretario del Deporte y la Recreación

Revisó:
Jhon Jairo Henao Grajales, Jefe UAG

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.